



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1163

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 108/2019: Establecer el valor hora para el Servicio de Estacionamiento Medido en las áreas de San Isidro, Acassuso y Martínez, en la suma de PESOS DIEZ (\$10), a partir del día 4° de febrero del 2019.-

Publicado, el día 31 de enero de 2019.

SAN ISIDRO, 31 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: 1 0 8

VISTO la sanción de la Ordenanza N° 9051; y

Considerando:

QUE existe la necesidad de adoptar medidas encaminadas a dar solución a la problemática del tránsito en las zonas céntricas del Municipio, el cual se ve notoriamente agravada por la alta densidad de vehículos que circulan y estacionan en dichos radios, en gran cantidad durante todo el día;

QUE conforme surge de los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras, el área de cargo del Sistema de Estacionamiento Medido manifiesta que la rotación de vehículos en los espacios de aparcamiento es menor a la esperada en las zonas de San Isidro, Martínez y Acassuso, en razón del incremento del parque automotor y el bajo costo del valor hora, fijado desde el mes de marzo del año 2017 en PESOS OCHO (\$8);

QUE dicha circunstancia genera una situación distorsiva de los objetivos perseguidos mediante la implementación del estacionamiento medido, atento verse prolongado el aparcamiento vehicular por estadias excesivamente extensas

QUE habiendo transcurrido un extenso plazo desde la última actualización tarifaria, se torna necesario readecuar el valor hora del estacionamiento, a los fines de alcanzar los efectos perseguidos y administrar así de manera eficiente el uso del espacio público y su ordenamiento;

QUE en otro orden de ideas, la experiencia colectada desde la creación e implementación del estacionamiento medido en su concepción vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta altamente eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular;

QUE por todo lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 9051/18, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer el valor de la hora de estacionamiento medido hasta la suma de PESOS QUINCE (\$15), en un todo de acuerdo con el informe técnico obrante en el cuerpo de marras, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, adecuando el valor de la hora para el Servicio de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS DIEZ (\$10) a partir del 4 de febrero del corriente año;

/..

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Establecer el valor hora para el Servicio de Estacionamiento Medido en
***** las áreas de San Isidro, Acassuso y Martínez, en la suma de PESOS DIEZ
(\$10), a partir del día 4° de febrero del 2019.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. Intendente Municipal de San Isidro Dr. Gustavo Posse Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto</p>
